

REFLEXIONES FINALES

La primera etapa de conquista y colonización del territorio que más tarde sería llamado Nueva España —que podríamos ubicar entre los años de 1519 y 1573— se llevó a cabo mediante la organización de campañas de exploración y conquista dirigidas y financiadas por particulares. Mediante estas campañas se logró el sometimiento de las áreas más densamente pobladas —el centro de México, Michoacán, la porción norte de la península yucateca— donde tenían asiento los principales señoríos mesoamericanos, dando paso a la ocupación española del territorio.

Como hace ya varias décadas hizo notar Philip W. Powell —y como nos confirman de forma reiterada estudios recientes— esas empresas de conquista fueron posibles gracias a la participación militar de los indios que, ya fuera mediante coerción, o por un interés político y económico propio, lucharon al lado de los españoles, aportando no sólo su habilidad militar, sino su conocimiento del terreno y de las tácticas guerreras mesoamericanas.

El empleo de auxiliares militares indígenas se prolongaría a través de la segunda mitad del siglo XVI, durante el conflicto conocido como la Guerra Chichimeca, que habría de frenar el ritmo vertiginoso que la expansión española había tenido hasta entonces. Así, entre 1550 y 1570, en las diferentes entradas militares hacia la tierra de guerra, costeadas en su mayor parte por particulares, fue constante la presencia de contingentes de indios guerreros tarascos, nahuas y otomíes, que acompañaban a los soldados españoles.

Y es que ya desde las primeras empresas de conquista, los indios se dieron cuenta de que prestar servicio militar a los españoles constituía una vía para establecer y afianzar relaciones con los nuevos señores. Aunque sin duda el poder hacerse con algún tipo de botín fue uno de los incentivos que llevaron a los indios a convertirse en auxiliares armados, parece que no fue el más importante, pues, de acuerdo con lo que apuntan las fuentes, era poco lo que obtenían los indios y, por el contrario, participar como auxiliar militar representaba un gasto importante, en tanto los indios se armaban “a su costa” y se hacían cargo de su propia manutención.

Pero dar apoyo armado a los españoles permitió a los indios obtener otro tipo de beneficios, como era el escapar (por un periodo variable de

tiempo) a los requerimientos de tributo, servicios personales y encomienda a que se veían sometidos en sus pueblos. A estos beneficios habría que sumar aquellos que obtenían los caciques y principales, que mostraban, por la vía de las armas, su lealtad al rey: la confirmación de sus cacicazgos y exenciones, la distinción social derivada de poder vestir a la española y usar daga y espada, y en ocasiones, la promesa de ser favorecidos en el futuro en sus peticiones a la autoridad española. Privilegios nada despreciables si pensamos en el contexto de crisis económica y social desatada en los pueblos indios del centro de México como resultado de la alta mortandad de la población indígena, la creciente presión sobre sus tierras, así como el reordenamiento espacial y social resultado de las congregaciones, procesos todos que trastocaron el modo de vida de los pueblos de indios en las primeras décadas de dominio colonial.

La publicación de las *Ordenanzas de nuevos descubrimientos y poblaciones* de Felipe II en 1573 promovió una nueva forma de penetración y expansión en el territorio no colonizado que intentaba sustituir las entradas militares dirigidas y financiadas por particulares, por un método de penetración pacífica, que predicaba la necesidad de atraer a los indios a la comunidad cristiana y a la obediencia al rey por medios suaves y progresivos. Al mismo tiempo, para lograr la paz en tierras chichimecas se dio impulso a la fundación de poblados defensivos que contuvieran el avance de los indios insumisos. Parte importante de estos pueblos —San Miguel, San Felipe, Nombre de Dios— fueron fundados con “indios pacíficos” que habían mostrado su lealtad: nuevamente tarascos, otomíes y nahuas figuraron como pobladores de estos puestos de avanzada en la tierra de guerra. En ellos se gestó una nueva forma de participación armada de los indios pues, al igual que los colonos españoles, los pobladores indios debieron hacerse cargo de defender sus establecimientos y cooperar en la pacificación de los indios insumisos. A cambio, recibieron exenciones temporales del pago de tributo y servicios personales, así como apoyo material —maíz, carne, aperos de labranza— para garantizar el éxito y permanencia de los nuevos puestos.

Estos poblados defensivos en los que los indios eran responsables de la seguridad y defensa local pueden ser considerados el principal antecedente de las milicias indígenas. Mientras que en las campañas de conquista o entradas militares los indios prestaban auxilio armado por un periodo limitado (el que duraba la empresa) y no tenían la seguridad de obtener una recompensa por su labor, en el caso de los poblados defensivos encontramos que los indios debían mantenerse armados y en alerta de forma permanente, para lo cual requerían también estar bien ejercitados en el uso de las armas. Asimismo, en estos pueblos operó un acuerdo con las autoridades

virreinales, en las que se conmutaba una parte del pago de tributo a cambio de que los indios tomaran a su cargo las labores defensivas.

La progresiva pacificación de las tierras entre México y Zacatecas hacia fines del siglo XVI llevaría a las autoridades coloniales a desarmar progresivamente a estos indios que, eventualmente, se convirtieron en tributarios. Sin embargo, este modelo de poblados defensivos se desplazaría hacia otras regiones novohispanas, en las que las condiciones coloniales impedían a las autoridades prescindir del servicio militar prestado por los pobladores indios.

En términos generales, las condiciones que presentaron esas regiones durante buena parte del periodo colonial fueron, por un lado, un lento crecimiento de la población española, debido en parte a que se trataba de espacios con una geografía hostil al desarrollo de las actividades productivas prioritarias para los colonos españoles, en las que la explotación de sus recursos requería de grandes inversiones (en tiempo, dinero y esfuerzo humano) y cuyos beneficios no eran recompensados proporcionalmente. Estas regiones —la Sierra Madre Occidental, la sierra alta oaxaqueña, las costas de la Mar del Sur— resultaron poco atractivas para los colonos españoles, cuya población no aumentaría significativamente sino hasta mediados del siglo XVIII.

Por otra parte, encontramos que en muchos casos las milicias se desarrollaron en espacios de frontera con indios no sometidos al control colonial, como en Sonora y la sierra del Nayar. Estas condiciones regionales, sumadas a la inexistencia de un esquema defensivo global, a la negativa de la Corona de asumir los costos de la defensa de sus territorios y la misma inexistencia de un ejército profesional que tomara a su cargo la defensa del virreinato, llevó a la implementación de soluciones locales, que aprovecharon los recursos existentes para solventar las necesidades defensivas. Por tanto, en estas regiones, en las que la población blanca era incapaz de tomar a su cargo las labores defensivas, las autoridades coloniales echaron mano de los pobladores indios para que se ocuparan de la defensa y guarda de la tierra que habitaban, asignándoles a cambio un estatus particular: indios soldados, conquistadores, auxiliares o fronterizos.

Ya las diferentes maneras de designar a estos indios son un indicativo de la inexistencia de una política virreinal uniforme frente al servicio militar de los indios. Como se ha señalado, estas milicias no fueron el resultado de una política defensiva virreinal; no hubo, por parte de las autoridades coloniales, una intención deliberada de crear milicias indígenas que se hicieran cargo de la defensa de la tierra. No existe, por tanto, un documento que establezca la creación de milicias de indios, ni mucho menos un reglamento

que señale sus formas de operación, sus funciones y privilegios. En realidad, se trató de una serie de prácticas y funciones defensivas y ofensivas, que en determinadas circunstancias fueron dejadas en manos de los indios, y a la larga llevarían a éstos a asumirse como “soldados del rey” y milicianos, y a las autoridades, a reconocerlos como tales.

Por tales motivos, los servicios que prestaban dependían de las necesidades locales y de los requerimientos y acuerdos a los que, en cada caso, se llegaran con las autoridades españolas, aunque, en general, se relacionaban con: 1) el mantenimiento del orden al interior de sus pueblos o misiones mediante rondas y patrullajes nocturnos, vigilando la cárcel y las casas reales, o persiguiendo y reduciendo a los que huían de la misión; 2) el auxilio a la autoridad española en el ejercicio de las labores administrativas y de justicia, como correos, pregoneros, escoltas, o asistencia para aprehender delincuentes y trasladar reos; 3) las labores defensivas, apostando vigías y guardas de caminos, reconociendo los contornos de los pueblos, las costas y marismas en busca de rastros de “enemigos”, y 4) acciones armadas para reprimir sublevaciones de indios domésticos o vencer la resistencia de indios insumisos.

Así como eran diversos los servicios que prestaban, los privilegios, exenciones y beneficios que detentaban los milicianos variaba también de una región a otra. Si bien en general se hallaban exentos de pago de tributo y servicios personales —pues se consideraba que el servicio militar era la forma en que contribuían al reino— en cada región las milicias gozaban de otros privilegios de tipo honorífico —portar pendón real o usar las armas reales en sus banderas, vestir a la española, montar a caballo con silla y freno, o estar exentos de la jurisdicción ordinaria—, que en ocasiones lograron como concesión desde la fundación de sus pueblos, y en otros casos fueron el resultado de la iniciativa mostrada por los milicianos para obtenerlos y acrecentarlos.

Como ya he señalado, el que las autoridades novohispanas otorgaran a los indios estas concesiones tenía su origen en la incapacidad de la “gente de razón” para hacerse cargo de la protección y defensa de un territorio amenazado por indios insumisos, por piratas o enemigos extranjeros, o por indios levantiscos e idólatras. Sin embargo, no siempre fue esta la razón de mayor peso. En muchos casos, como puede verse claramente en las misiones de Sonora, en las fronteras de Colotlán o en la costa y sierra del Nayar, el otorgar a un pueblo de indios la condición de miliciano ocultaba la incapacidad de las autoridades para someter a los indios a una efectiva dominación, lo cual implicaría desarmarlos y convertirlos en tributarios. Al nombrarlos milicianos fronterizos, las autoridades coloniales daban el primer paso para incorporar a estos indios al orbe cristiano, al tiempo que sancionaban y au-

torizaban aquellas prácticas que de momento estaban incapacitadas para prohibir. De esta manera, las autoridades coloniales buscaban asegurarse la fidelidad de los nuevos sujetos por la vía de otorgarles un estatus privilegiado, lo que funcionó en estas regiones como una vía para incorporar de forma “suave y pacífica” a estos indios al régimen colonial. Confiaban gobernadores, frailes, protectores y alcaldes mayores en que, con el tiempo, domeñado su feroz carácter, sometidos los insumisos y colonizados sus territorios, sería posible convertir a los milicianos en vasallos tributarios.

Sin embargo, los indios milicianos tenían una visión distinta del tipo de relación que habían establecido con las autoridades coloniales. Para ellos —que afirmaban no haber sido conquistados por la vía de las armas, sino “convencidos” de la conveniencia de servir a Dios y al rey— sus privilegios y exenciones formaban parte de un acuerdo con la autoridad colonial mediante el cual se habían comprometido a prestar un servicio al reino. Su estatus privilegiado no derivaba de una concesión graciosa del monarca, sino que se trataba de una retribución justa por sus útiles y necesarias labores defensivas.

Muchos de estos indios milicianos pronto adquirieron conciencia de la importancia de aprender a defender sus privilegios por la vía legal, por lo que hábilmente crearon sus propias “relaciones de méritos” para hacer constar ante las autoridades coloniales los servicios que prestaban al reino, la fidelidad con que se afanaban en cumplir con las labores que les eran encomendadas y lo útiles que sus esfuerzos resultaban para mantener y acrecentar los dominios del rey. Esta documentación era empleada con frecuencia por los indios como parte de su capital político para sustentar las peticiones de tierras, libertad o buen gobierno, que les permitirían continuar prestando sus servicios al reino, recurriendo al servicio militar como signo de su relación con la Corona. Presentándose como leales vasallos de probados servicios, los milicianos indios no sólo mostraban su sumisión al orden establecido, sino que dejaban ver que esperaban un trato recíproco por parte del rey; esto es, el reconocimiento de que existían obligaciones mutuas, y que si los flecheros estaban cumpliendo con su parte del acuerdo —defender la tierra— tocaba al monarca hacer lo propio: favorecerlos en sus peticiones.

Sin embargo, la lealtad y fidelidad de los indios milicianos también tenía límites, pues si bien es cierto que su condición privilegiada les daba un amplio margen de autonomía y maniobra política, hubo casos en los que se convirtieron ellos mismos en instigadores de rebeliones o en perturbadores de la paz. Así, ante una afectación severa de sus intereses, cuando recibían agravios que consideraban insoportables o cuando la instancia legal se ago-

taba, los indios milicianos recurrieron también a la violencia y, teniendo en cuenta que se trataba de indios “bien ejercitados en el uso de las armas”, sus rebeliones y tumultos adquirieron en ocasiones una ferocidad y proporciones inusitadas, como en los casos de Nostic, en Colotlán, o la rebelión de Luis de Saric, en la pimería alta.

Así, aunque los indios milicianos se presentaran ante las autoridades españolas como “leales vasallos” ocupados continuamente en el servicio de “ambas majestades”; es decir, defendiendo y ampliando los dominios del rey y expandiendo la fe católica —lo cual ha llevado a algunos historiadores a pensar que se trataba de grupos plenamente “comprometidos con y entregados a la empresa colonial”, la lealtad y servicio de los milicianos se mantenía hasta en tanto no fuera en contra de los intereses del propio pueblo o, en su caso, de los individuos—. Más que pensar a las milicias indias como la institución mediante la cual los colonizadores españoles lograron “utilizar” a los indios para sus propios fines, parece más adecuado entenderlas como una institución producto del reconocimiento de los colonizadores hispanos de su necesidad del auxilio indígena para lograr el sometimiento y mantener el control de un territorio. Los indios milicianos, por su parte, conscientes del papel que se les había asignado, supieron acogerse a la condición de miliciano no sólo para cumplir con las funciones que les fueron impuestas, sino además para emplearla en su propio beneficio.

Las autoridades españolas no ignoraban esta situación, y en diversos momentos barajaron la posibilidad de desarmar a los indios milicianos de sus jurisdicciones, particularmente en Colotlán y Nayarit, aunque con pobres resultados, debidos en gran medida a que reconocían efectivamente la utilidad de los servicios que desempeñaban los indios, o porque temían generar un alzamiento. No fue sino hasta la segunda mitad del siglo XVIII, en el contexto de la reforma del sistema defensivo americano y la consecuente creación de milicias de “gente de razón” a lo largo y ancho del virreinato, cuando el estatus de los milicianos empezó a verse amenazado. Fue entonces cuando en algunos sitios, particularmente en las regiones costeras, las milicias de blancos, pardos y mulatos tomaron a su cargo las labores que hasta entonces habían cumplido los indios milicianos. En otras regiones, como Sonora y Saltillo, el esfuerzo de las autoridades tendió más bien a limitar el número de indios milicianos al tiempo que se promovía una mayor participación de la “gente de razón” en las labores defensivas, buscando de esta manera que el auxilio de los indios ocupara un lugar secundario. No obstante, se trató nuevamente de medidas que obedecían en buena medida a las condiciones locales y a los recursos disponibles en cada región.

El conde de Revillagigedo fue quizá el primer virrey que pensó la existencia de milicias de indios como un problema virreinal y el primero también que trató de dictar medidas generales al respecto. Así, luego de informarse del estado que guardaban estas milicias en toda la Nueva España, dispuso su supresión, aunque, como hemos visto, la medida tuvo un éxito limitado. Si bien es cierto que para fines del siglo XVIII el servicio militar que prestaban los indios en algunas regiones había sido eliminado —en la sierra alta oaxaqueña, en San Andrés Tuxtla o en las costas de Colima— sólo en este último caso la supresión de las milicias fue producto de la reforma de Revillagigedo, pues en los otros las milicias indias habían sido desaparecidas desde años atrás. En cambio, en Sonora, en Colotlán y en las costas de Nayarit, los indios milicianos lograron sortear la aplicación de la medida y arribaron al siglo XIX, si bien sus funciones habían sido limitadas.